



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CIRCULAR Núm. 5/2012-AGP

**C.C. MAGISTRADOS PRESIDENTES
DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO**

Conforme a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada celebrada el día de hoy, por este conducto atentamente solicito a usted informe a la brevedad posible a esta Secretaría General de Acuerdos, si en ese órgano colegiado actualmente se encuentra pendiente de resolver algún conflicto competencial entre un tribunal burocrático local y una junta local de conciliación y arbitraje, para conocer de un conflicto laboral suscitado entre un organismo descentralizado estatal y sus trabajadores, lo que permitirá a la Segunda Sala determinar si reasume su competencia para conocer del conflicto respectivo, en términos de lo previsto en el Punto Décimo Octavo del Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 13 de febrero de dos mil doce

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**



LIC. RAFAEL COELLO CETINA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS